

<p>RESOLUCION Nº AGN/31/RES/7</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>LA FOTOGRAFIA EN COLORES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1962</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Identificación de personas y de cadáveres</i></p> <p><i>Subtítulo: Varios</i></p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Identificación de objetos</i></p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 31a. reunión celebrada en Madrid del 19 al 26 de septiembre de 1962,

HABIENDO EXAMINADO los informes enviados por los países miembros,

ESTIMA, dados los dos aspectos de la fotografía en colores, ya sea en calidad de información de policía, ya sea como dictamen judicial, que la fotografía en colores puede utilizarse eventualmente. Sin embargo, dados los límites actuales de la fotografía en colores, debería utilizarse con prudencia.